



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2013, el Dictamen N° 001-2013-MPH/SR-CPDS de fecha 16 de enero del 2013 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Centro Victoria del Perú "Clamor en el Barrio" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Centro Victoria "Clamor en el Barrio" es un asociación civil, sin fines de lucro, con personería jurídica inscrita en la ficha N° 8029, Asiento A-I en los Registros Públicos de Lima, asociación que viene trabajando hace 25 años en la prevención, rescate, rehabilitación, reinserción de personas con problemas de adicción a las drogas y alcohol, pandillaje, además presta ayuda a la familias afectadas;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones en el Artículo 139 numeral 1) refiere; Corresponde a la Sub- Gerencia de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Juventud y Bienestar Social. " Normar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la atención, defensa y protección de los derechos y deberes de los niños, adolescentes, adulto mayor, personas con discapacidad, sectores vulnerables, promoción y atención primaria de la salud , físico y mental, prevención del maltrato infantil, violencia familiar y sexual, uso indebido del alcohol y otras drogas" . En la cláusula cuarta, ítems del 01 al 05, sobre compromisos de la Municipalidad Provincial de Huamanga se establece "designar" a las Sub -Gerencias involucradas. La Comisión de Desarrollo Social sugiere mejorar la redacción de los 05 ítems por considerar que es innecesaria reiterar algo que está establecido en una norma. Luego de la disposición del Concejo Municipal es tácita la implementación de los acuerdos del presente Convenio por la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Sub Gerencia respectiva así como también del Centro de Atención Municipal de Orientación y Promoción del Adolescente y Juventud de Huamanga -CEMOPAJH, instancias que deberán dar cumplimiento, así como también la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Deberá considerarse como compromisos de la institución Municipal y no de las áreas o Sub-Gerencias que lo conforman;

Que de acuerdo al Informe N°453-2012-MPHJA-37.38 de la Gerencia de Desarrollo Social, la Mag. Doris Salomé Valdivia Santo1aya concluye sobre la propuesta 10 siguiente: el Convenio Interinstitucional entre el Centro Victoria del Perú "Clamor en el Barrio" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, permitirá canalizar y agilizar actividades en beneficio de los Adolescentes, Jóvenes y personas afectadas por el consumo de drogas y/o alcohol en el Distrito de Ayacucho. La Opinión de la Gerencia de Desarrollo Humano es favorable. Asimismo, se tiene el Informe N° 461-2012-MPH SGSj46 de la Sub- Gerencia de Serenazgo indica: las actividades relacionadas a la prevención sobre el consumo de drogas, estupefacientes y alcohol dichas actividades están consideradas en el Plan Operativo Institucional de esta Sub-Gerencia, cuenta con logística suficiente para realizar las intervenciones, localización y derivar a los Centros de Rehabilitación. La Sub- Gerencia de Serenazgo cuenta con presupuesto, para la adquisición de bienes y materiales para el desarrollo de las actividades a programarse. Está previsto la conformación de redes de apoyo con instituciones Públicas



y Privadas para contribuir el sostenimiento de todas las actividades que se programen en previsión del consumo de alcohol, drogas que atenten la salud de los niños, adolescentes y adulto.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° Dictamen N° 001-2013-MPH/SR-CPDS de fecha 16 de enero del 2013 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia, **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Victoria del Perú "Clamor de Barrio" y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga suscribir el Convenio y todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Representante Legal del Centro Victoria Perú, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHURRI TORRES
ALCALDE

